



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 125/2011.

Demandante/s: Pablo Santamarina Pascual.

Abogado/a: José Antonio López Rodríguez.

Demandado/s: Indipar, S.L. y Fogasa Dirección Provincial.

D/D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 125/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Pablo Santamarina Pascual, contra la empresa Indipar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia número 486/10 de fecha 13 de diciembre de 2010, a favor de la parte ejecutante, D. Pablo Santamarina Pascual, frente a Indipar, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.606,66 euros en concepto de principal, más otros 156,40 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 260,66 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> . Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial.

Diligencia de ordenación. –

Secretario/a Judicial Sr/Sra. D/D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 31 de mayo de 2011.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 2.606,66 euros, más intereses y costas. Consta insolvencia previa de la ejecutada Indipar, S.L. en el procedimiento n.º 152/2010 seguido en el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, y no habiendo encontrado bienes suficientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la L.P.L.

Acuerdo: Dar audiencia al ejecutante Pablo Santamarina Pascual y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días inste lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.



Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Indipar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 31 de mayo de 2011.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)